

ORDENANZA Nº: 3826/09.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2009

VISTO:

La importancia estratégica que tiene en el país la educación y fundamentalmente en el Partido de Ramallo en donde la creciente complejidad local y regional en busca de recursos humanos calificados registra un renovado interés de los actores productivos, empresariales, educativos y por cierto el gobierno local; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presente se define el Observatorio Educativo como una herramienta estratégica de construcción de conocimientos, aprendizajes, coordinación de visiones, misiones y finalidades en proceso de formación del recurso humano direccionado al desarrollo sustentable de nuestra comunidad;

Que el Observatorio educativo debe permitir redireccionar esfuerzos y recursos dentro de un marco conceptual y estratégico del Partido de Ramallo, en la que cada programa y acción tenga un objetivo preciso, la de formar profesionales que se involucren en el desarrollo e investigación a favor de mejorar la competitividad del sector publico y privado;

Que el observatorio debe asumir un papel central en la definición de las carreras que se evalúen como estratégicas para el desarrollo tanto sea del sector productivo y/o del gobierno local. Tendrá el mismo un rol decisivo a la hora de promocionar las carreras de grado y posgrado que mediante becas, medias becas y un contrato a plazo de incorporación al sector privado y/o público que lo solicite, el becario deberá incorporarse a volcar sus conocimientos;

Que el observatorio deberá promocionar carreras como Licenciatura en Estadísticas, Médico Especialista en Pediatría, en Anestesiología, Sanitaristas, Generalistas, Licenciados en Geología, Licenciado en Hidrología, Licenciados en Ciencias Ambientales;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito del Partido de Ramallo el **OBSERVATORIO EDUCATIVO** el que estará conformado por: El Intendente Municipal, El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, los miembros de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Concejo Deliberante, los Directores de los siguientes establecimientos Educativos: Escuela Técnica Nº 1 “Bonifacio Velazquez”, Escuela Media Nº 1”Jose A. Nava”, Escuela Media Nº 2 “Guillermo Leloir”, Instituto Secundario Ramallo, Instituto Secundario Pérez Millán, el inspector Jefe distrital y las empresas que adhieran al programa que se establece en la presente .

El Observatorio Educativo del Partido de Ramallo será Presidido por el Intendente Municipal y en forma alterna por el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 2º) El Observatorio Educativo se financiará con el catorce por ciento (14%) anual de lo ingresado en concepto de Fondo Educativo Municipal (FOMAE). En caso de no adjudicar el Total de lo ingresado el monto restante podrá ser adjudicado a otros ítems del FOMAE.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase a la Comisión de Educación Cultura y Deportes del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo a determinar misiones y funciones del Observatorio Educativo, el que luego será aprobado en reunión plenaria.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE
2009.
